

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

V	rgi	ΓC	١.

La conmemoración del "Día de la Constitución Nacional Argentina" a celebrarse el 1 de mayo.

CONSIDERANDO:

Que, el 1 de mayo de 1853, se congregaron en Santa Fe los representantes de las provincias de la República Argentina, a excepción de Buenos Aires, para dar un marco regulatorio a los acontecimientos sucedidos en 1810, 1816 y años más tarde. En el año 2004 se promulgó la ley 25.863 en la que se declaró como Día de la Constitución Nacional en conmemoración de su sanción, acaecida el 1° de mayo de 1853 en la ciudad de Santa Fe.

Que, en una Carta Magna establecieron las bases de los derechos y garantías de las y los ciudadanos argentinos. La libertad, la vida y el respeto a la propiedad privada fueron los pilares de la primera Constitución.

Que, es nuestra responsabilidad y orgullo transmitir los conocimientos para el respeto y la defensa de los derechos y garantías consagrados en la Constitución.

Que, la propia ley establece que el objetivo de estas jornadas será el de reflexionar sobre los significados, importancia y efectividad de los postulados normativos de nuestra Constitución, particularmente, los derechos y garantías de los habitantes y la observancia de los valores democráticos.

Que, cada reforma constitucional obedeció en su momento a necesidades de nuestra sociedad, que encontraron satisfacción en la adecuación de la norma fundamental. Que la reforma constitucional del año 1994, es considerada importante por dos motivos: conto con la mayor legitimidad democrática, en virtud de las diferentes opiniones políticas de nuestro país. Por otro lado, los tratados internacionales de derechos humanos significo un incuestionable avance ético, orientado hacia el respeto y la efectividad de derechos fundamentales. Se incorporaron los derechos de tercera generación, que se relacionan directamente con la vida contemporánea y sus complejidades,

en lo que hace al cuidado del ambiente, a los derechos de incidencia colectiva y la no discriminación, del derecho a la igualdad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

Día de la Constitución Nacional Argentina.

ARTÍCULO 1º: DE INTERES, del Honorable Concejo Deliberante la celebración del 1 de Mayo "Día de la Constitución Nacional Argentina".

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

DADO	en	el	Recinto	del	Honorable	Concejo	Deliberante	de	la	Ciudad	de	Corrientes,
•••••	de	el m	ies de	•••••	del año .	•••••						